

CONSTANCIA. Santiago de Cali, Abril 26 de 2022. A Despacho del señor Juez. Sírvasse proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Radicación: 760014003012-2022-00257-00
Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: María Teresa Estrada Ramírez C.C. 31.240.587
Demandado: Muriel Rosario de Jesús Verbal Martínez C.C. 30.759.013

Auto No. 562.
Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, abril veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

María Teresa Estrada Ramírez, identificado con cedula de ciudadanía No. 31.240.587 quien actúa a nombre propio, contra Muriel Rosario de Jesús Verbal Martínez, identificada con cedula de ciudadanía No. 30.759.013; para acreditar la existencia de la obligación contraída, presentó título ejecutivo representado Letra de Cambio, de conformidad con el artículo 709 del Código de Comercio, documento que reúne los requisitos exigidos en el artículo 422 del Código General del Proceso.

Como la presente demanda cumple con las formalidades contenidas en los Arts. 82, 83, 84 y 85 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R e s u e l v e:

1.- Librar mandamiento de pago contra: Muriel Rosario de Jesús Verbal Martínez, a favor de María Teresa Estrada Ramírez, para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a su notificación, pague las siguientes sumas de dinero:

1.1.- Por la suma de veintinueve millones cien mil Pesos M/cte. (\$29.100.000.00), correspondiente al capital contenido en la en la letra de cambio del primero de abril de 2020.

1.2.- Por los intereses moratorios sobre el punto anterior a la tasa máxima legal permitida por la ley desde el 01 de agosto de 2020 y hasta que la obligación sea cancelada.

1.3.- Por las costas y agencias en derecho originados dentro del proceso las cuales se fijarán oportunamente.

2.- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los Arts. 291, y 292 del C.G.P., Informándole que cuenta con el término de diez (10) días para proponer excepciones de conformidad al artículo 442 ibídem.

3.- Reconocer personería a la señora María Teresa Estrada Ramírez, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 31.240. 587 y portador de Tarjeta Profesional No. 31.749 del C.S.J., para comparecer al proceso en calidad de demandante, dentro del presente asunto (Art. 73 CGP).

✉ j12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co 🏢 Cra. 10 No.12-15
Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía, Piso 10
Cali – Valle

Notifíquese,
El Juez,

4. JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e53311d65e4a23de6ec208055bb1d983fa3e2f20885fbc49eda824492b0d3036

Documento generado en 26/04/2022 07:08:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>